UNIVERSIDAD DE GRANADA

Secretaría General

Residencias y colegios mayores

Finalidad del tratamiento

La finalidad del tratamiento es la gestión del alojamiento en las residencias y colegios mayores de titularidad de la Universidad de Granada.

Los usos que se dan a los datos personales son:

- Gestión de solicitudes de admisión.
- Reserva de habitaciones en las residencias.

Base jurídica del tratamiento

- **Art. 6.1. b) RGPD**: el tratamiento es necesario para el establecimiento de un contrato en el que el interesado es parte, el establecimiento de una relación jurídica o la prestación del servicio solicitado.
- **Art. 6.1. e) RGPD**: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del mismo (promoción del alojamiento de estudiantes).
- **Ley Orgánica 2/2023**, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- **RD 933/2021**, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor.

Descripción de los interesados

- Estudiantes de la Universidad de Granada.
- Invitados de la Universidad de Granada.

Procedencia de los datos

Propio interesado.

Descripción de datos personales

- **Datos de carácter identificativo**: DNI/NIF,o documento equivalente, nombre y apellidos, firma, teléfono, dirección, correo electrónico.
- **Datos de características personales**: fecha y lugar de nacimiento, sexo,

Copyright© 2026 Universidad de Granada

nacionalidad.
- **Datos de circunstancias sociales**: situación familiar, estilo de vida.
- **Datos de detalle de empleo**: puesto o actividad.
- **Datos económicos, financieros y de seguros**: datos bancarios.

Comunicaciones de datos

Secretaría de Estado de Seguridad.

Transferencias internacionales

No se prevén.

Plazo previsto de conservación de datos

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

En todo caso, será de aplicación lo dispuesto, con carácter general, en la legislación de archivos para las Administraciones públicas (entre otras normas, Ley 7/2011, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía; Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y Reglamento del Archivo Universitario de la UGR, aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 27 de noviembre de 2008 y modificado parcialmente el 20 de diciembre de 2024).

Medidas de seguridad técnicas y organizativas

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Granada (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2022, BOUGR nº 186, de 3 de noviembre de 2022).

Asimismo, para datos en bases no centralizadas, se han definido unas medidas básicas de seguridad en el documento "Medidas de protección aplicadas en la Universidad de Granada para el tratamiento de información con datos personales", publicado en la web de Secretaría General.

Copyright© 2026 Universidad de Granada